

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, para resolver solicitud de aclaración de error mecanográfico solicitado por el Dr. **RUBEN DARIO GARCIA MELENDEZ**, para lo que estime proveer. Bucaramanga, 15 de marzo de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Conforme a la constancia secretarial, y revisado el expediente, se logra apreciar por el despacho error de digitación en el nombre de la cesionaria universal de los derechos herenciales del señor **LUIS ALBERTO VARGAS MUTIS**, en sentencia No. 176 que aprueba partición de bienes de la masa sucesoral del causante **LUIS VARGAS SALAMANCA** proferida el pasado 09 de noviembre de 2021, y publicada en estado del 10 de noviembre del 2021, toda vez que, se indica bajo el nombre "GISELLA MARITZA VARGAS DELGADO" correspondiendo el correcto a "GISELA MARITZA VARGAS DELGADO"; razón por la cual, conforme los preceptos normativos del artículo 286 CGP, se ordena para efectos de la inscripción de la sentencia ante las autoridades y entidades correspondientes tener como nombre correcto de la cesionaria universal de los derechos herenciales del señor **LUIS ALBERTO VARGAS MUTIS** el de **GISELA MARITZA VARGAS DELGADO**, como atiende a ser su verdadero nombre bajo la cedula de ciudadanía No. 63.506.820.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d746cd88c2e88937f0ba35cadfaf903262daf3e7c6a0d369884ca71e36b2b514**

Documento generado en 22/03/2023 03:40:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>